

Secretaria

NÚM EXP. 2025/8014

DECRETO nº 2025/1446 de fecha 02/12/2025

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A ENTIDAD, AÑO 2025

EXP. 2025/8014 – ASSOCIACIÓ DEFENSA DELS ANIMALS DE LLAVANERES (ADALL)

Vista la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres, aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la corporación en fecha 27 de septiembre de 2022 y declarada aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía número 2022/1030, de 24 de noviembre de 2022, y publicada en el BOPB de 21 de diciembre de 2022, actualmente vigente.

Visto que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2.a), y la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres, en sus artículos 5 y 7, prevén la posibilidad de que la forma de concesión de una subvención sea la concesión directa, cuando esté prevista nominalmente en el presupuesto, entre otros supuestos.

Considerando que el presupuesto municipal para el ejercicio 2025 entró en vigor el día 1 de enero de 2025.

Visto que en la partida número 271 3110 48947 del presupuesto municipal para el año 2025 se contempla una subvención nominativa a la Associació Defensa dels Animals de Llavaneres (ADALL), por un importe de 3.000,00 euros, y, por tanto, se da cumplimiento al artículo 7 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, que autoriza la concesión directa sin necesidad de concurso público.

Considerando que dicha subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres.

Considerando que con fecha 11 de noviembre de 2025, mediante instancia registrada de entrada con el número 2025/15099, la señora Cristina Morales Rectoret, en nombre y representación de la Associació Defensa dels Animals de Llavaneres (ADALL), solicitó la subvención correspondiente al año 2025.

Visto que el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres establece que el plazo máximo para la presentación de solicitudes de subvenciones de concesión directa finaliza el día 30 de junio del año en curso.

Vista la documentación presentada por la entidad solicitante en cumplimiento de la legislación en materia de subvenciones.

Visto el informe favorable de la técnica de Sanidad de este Ayuntamiento.

Visto el informe desfavorable de la Intervención de Fondos, motivado por la presentación fuera de plazo de la solicitud.

Considerando lo establecido en el apartado c) del artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (en adelante, TRLRHL), que determina que, en los casos de omisión de requisitos o trámites esenciales en el expediente, la objeción que afecta a la disposición de gastos, al reconocimiento de obligaciones o a la ordenación de pagos implica la suspensión de la tramitación del expediente hasta su subsanación.

Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres · Tel. 937 023 600 / 931 352 430 ajllavaneres.cat · NIF: P 0819600 H

Signatura 2 de 2
Josep Lluís Valentín Martínez
04/12/2025
SECRETARI

Signatura 1 de 2
Alexandre Neira Mari
04/12/2025
ALCALDE

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació fe336ef82e9746a09253bd80538164b7001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=012>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Secretaria

NÚM EXP. 2025/8014

Considerando lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

Considerando que el artículo 217.1 del TRLRHL determina que, cuando el órgano afectado por la objeción no esté de acuerdo, corresponde al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no es delegable en ningún caso.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

HE RESUELTO:

Primero. - LEVANTAR la objeción suspensiva formulada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento en el expediente 2025/8014.

Segundo. - COMUNICAR la presente resolución al departamento de Intervención del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Sant Andreu de Llavaneres, a fecha de la firma electrónica.

Signatura 2 de 2	04/12/2025	SECRETARI
Josep Lluís Valentín Martínez		
Signatura 1 de 2	04/12/2025	ALCALDE
Alexandre Neira Mari		

Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres · Tel. 937 023 600 / 931 352 430 ajllavaneres.cat · NIF: P 0819600 H

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:		
Codi Segur de Validació	fe336ef82e9746a09253bd80538164b7001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=012	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	